



## **RESOLUCION DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

### **Obras de reparación de zonas comunes y otras obras de mantenimiento de 103 Viviendas Protegidas, sitas en El Calero, término municipal de Telde.**

Memoria justificativa.- VISOCAN tiene por objeto social el arrendamiento de viviendas protegidas, por lo que en el ejercicio de la misma ostenta la obligación de conservar las edificaciones en condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido con sus arrendatarios, realizando al efecto las tareas de reparación, mantenimiento y conservación que resulten necesarias, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, realizando al efecto las tareas de reparación, mantenimiento y conservación que resulten necesarias.

Visto el estado actual de la edificación 103 V.P. El Calero, sitas entre los Paseos Licenciado Diego Romero Tello, Lcdo. Henan García del Castillo y Lcdo. Antonio de Viana, término municipal de Telde; resulta conveniente acometer las obras objeto de la presente contratación, sin que Visocan disponga de medios humanos y materiales para realizar la misma.

Proyecto técnico.- Habiéndose aprobado el proyecto técnico (presupuesto) para la realización de la obra de reparación de zonas comunes y otras obras de mantenimiento de 103 Viviendas Protegidas, sitas en El Calero, término municipal de Telde, redactado Adolfo García Fernández – Arquitecto Técnico.

### **ACUERDO:**

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación de la obra referida, mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el art 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación {oferta económica (80), plazo de garantía (15) y sistema de remuneración (5)}, debiéndose incorporar al expediente el proyecto técnico (presupuesto) y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, al no superar el valor estimado el límite establecido en el art 77 1.a) de la LCSP, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del presente pliego.
- **Valor estimado** de la contratación a realizar, sin incluir el IGIC, asciende a doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos 194.464,84 €, desglosado en:



- Presupuesto E.C. Obra 103 VP El Calero:	172.092,78 €.
- Modificaciones previstas 10 %:	17.209,28 €.
- Precios nuevos fijados contradictoriamente, (3%)	5.162,78 €.
Total:	194.464,84 €.

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP.

- **La solvencia exigida:**

- A) Solvencia Económica y Financiera. Se considerará que es solvente la entidad licitadora que cumpla regularmente con sus obligaciones financiera, justifique la contratación de una póliza un seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y cuyo **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato **alcance al menos una vez y media el presupuesto de licitación (258.139,17 €).**
- B) Solvencia Técnica: Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de la obra y que haya ejecutado satisfactoriamente varios contratos en los últimos tres años cuyo objeto, individualmente considerado, **sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe.

- **Mesa de contratación:**

Designar, al Presidente, Vocales, Secretario y suplentes de la Mesa de Contratación actuante en el presente expediente, en los términos que a continuación se detalla:

Presidente: Dña. Dolores Ley Bosch, y como suplente a D. José Manuel Rodríguez Morales.

Vocales: Dña. Beatriz Naranjo Ramírez, y Doña Marta Sintés Sánchez (Servicio Jurídico), y como suplentes a D. José Manuel Rodríguez Morales y Doña Carmen Palau de Juan (Servicio Jurídico)

Secretario: D. Vicente Güeto Barrionuevo, y como suplente a Doña Isis María Luque Carrasco.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2020.

  
Fdo.: Víctor N. González García.  
**Director Gerente.**